



RESOLUCIÓN CS N° 138/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 de Agosto 2001

Expediente N° 384/01.-

VISTO estas actuaciones por las cuales se produce un recorte del 13% sobre el presupuesto asignado a esta Universidad para el corriente ejercicio; y la Ley N° 25.453 sobre reducción de haberes y otros créditos, y

CONSIDERANDO:

La recomendación de la Asamblea Universitaria para que la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, subsane en parte la pérdida salarial de sus empleados a través de alguna propuesta alternativa de pago.

Que la Ley 25453 afecta dramáticamente el funcionamiento de nuestra Universidad, vulnera nuestros derechos constitucionales y castiga los recursos familiares, en muchos casos inferiores a los niveles de subsistencia, de los agentes de esta Universidad, máxime teniendo en cuenta la fecha en que fue dictada (30/07/01) que no dejó posibilidad de realizar previsión alguna.

Que esta Universidad entiende necesario buscar alternativas que permitan subsanar, al menos en parte, el recorte salarial producido.

Que Secretaría Administrativa informa que se dispone de un monto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), que pueden ser destinados en un pago en concepto de "incentivo solidario" al personal de esta Universidad, sin poner en riesgo los compromisos asumidos hasta la fecha.

Que las características de movilidad de los créditos presupuestarios hacen imprevisible el comportamiento de los recursos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 061/01.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Extraordinaria del 09 de Agosto de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir, por única vez, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) en concepto de "incentivo solidario" en forma de un porcentual fijo y uniforme a todo el personal de la U.N.Sa. afectado por el recorte de Ley 24.453, modificándose el Artículo 17 de la Resolución CS N° 131/01, afectando las economías hasta junio/01 e incorporando el presente gasto en su correspondiente anexo.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar a partir de la fecha un detallado análisis de la ejecución presupuestaria de la U.N.Sa. en lo referente a:

- a). Planta de personal rentado, en todas sus modalidades

///...



RESOLUCIÓN CS N° 138/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



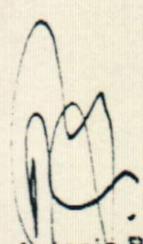
ES COPIA
.../// - 2 -

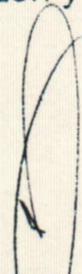
Expediente N° 384/01.-

- b). Gastos de funcionamiento, discriminado por ítems que permitan un análisis pormenorizado de los mismos.
- c). Ingresos por recursos propios en toda sus categorías

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Sr. VICTOR OMAR VERA
RECTOR